

de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Dietética y Herboristería».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación que pasa a llamarse Asociación de Empresarios de Herboristería y Dietética de Málaga y Andalucía -Herdimia-, el ámbito territorial que pasa de ser provincial a autonómico, y el domicilio que pasa a situarse en Málaga, Avda. de Las Postas, núm. 15.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 6 de marzo de 1999, figuran: Don José Mendoza García y doña Carmen María Toro Elena, en sus calidades de Secretario y Presidenta de la citada organización.

Sevilla, 22 de agosto de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 16 de septiembre de 1999, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación Sindical de Mandos Intermedios y Técnicos Superiores de Inturjoven (AMITI)».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Doña Inmaculada Avila Puyana, doña Angeles González Vázquez, doña Eva María López León, don Joaquín Machuca Alonso, don Félix Agabo Mateos, don Lázaro Cepas Martínez, don Jesús María Lagier Mateos, doña María José López León, don Francisco Javier Maza Gallego, don Manuel Caro Castro, don Enrique Correa Ponce, doña Gracia Domingo Jiménez, don Antonio J. Egea Rodríguez, doña M. José González Carmona, don Valeriano Guerra López, don Francisco Luis Guerrero Vega, don Eduardo Hernández Velázquez, don Juan L. Márquez Martínez, don Carmelo Navarro Lozano, don Alberto Olmedo Muñoz, don J. Antonio Quiles Parreño, don Luis M. Rodríguez de Tembleque Cepeda, don Máximo Sepúlveda Ramos, don Diego I. Vázquez Lagares y don Javier Ojeda Amor. El acuerdo de constitución se adoptó en Antequera (Málaga) el pasado día 14 de septiembre de 1999.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-66/98.

Encausado: Promociones Peyri, S.L.

Último domicilio: C/ Fuenteheridos, 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de septiembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación.

Don Francisco García Martínez, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que relativo a la explotación de recursos denominada Aguas Minero-Medicinales del Balneario de Jabalruz, de la que es titular la empresa Aguas de Jabalruz, S.A., y no sabiendo su domicilio actual, por medio del presente Edicto, se le hace saber el contenido de la Resolución firmada por el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 26 de julio de 1999, y cuya transcripción literal es la siguiente:

«Vista la propuesta realizada por la Delegación Provincial de Jaén sobre caducidad de la autorización de explotación de recursos de la Sección B, denominada Aguas Minero-Medicinales del Balneario de Jabalruz, cuyo titular es Aguas de Jabalruz, S.A., y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El titular de la concesión no ha realizado los trabajos en los plazos, forma e intensidad obligados, por lo que la Delegación Provincial, con fecha 26 de marzo de 1997, se dirige al titular, notificándole la infracción cometida, con objeto de que realice las alegaciones pertinentes que justifiquen la infracción, sin que el mismo alegue cosa alguna en el plazo que se le otorga.

Segundo. Instruido el correspondiente expediente, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas laborales de aplicación y de las obligaciones dimanantes del impacto producido por la explotación al medio físico, la Delegación Provincial de Jaén, propone con fecha 23 de abril de 1999 la caducidad del aprovechamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería de Trabajo e Industria acordar la caducidad de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento, y en relación con la transferencia

de competencias a esta Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre.

Segundo. Según establece el art. 106.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, las autorizaciones de explotación de las sustancias de la Sección B se declararán caducadas por mantener los trabajos paralizados durante un período superior a seis meses sin la correspondiente autorización de la Delegación Provincial o de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Caducar la autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección B), aguas minero-medicinales, denominado Aguas Minero-Medicinales del Balneario de Jabalcuz, sito en el término municipal de Jaén, en la provincia del mismo nombre, de la que es titular Aguas de Jabalcuz, S.A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de julio de 1999.- El Consejero de Trabajo e Industria, Guillermo Gutiérrez Crespo».

Jaén, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Resolución de reintegro, de fecha 7 de julio de 1999, a la Entidad Alfombras y Tapicerías Inglesa, S.L., en relación con el expediente núm. 29-357/95-M, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica lo que se transcribe a continuación.

En relación a la subvención concedida a Alfombras y Tapicerías Inglesa, S.L., mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 13 de noviembre de 1995, para la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional, acogidos al Decreto 28/1995, de 21 de febrero, y al no haberse cumplido el fin de la subvención, se ha procedido a resolver lo siguiente:

Primero. Ordenar el reintegro de 2.231.550 ptas. (dos millones doscientas treinta y una mil quinientas cincuenta pesetas) a la empresa Alfombras y Tapicerías Inglesa, S.L., con NIF B-29.706.983, con domicilio a efectos de notificación en C/ París, 36, Polígono Ind. San Luis, de Málaga, con adición de 696.458 ptas. (seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas

cincuenta y ocho pesetas), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

Segundo. Dicho reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso se efectuará en la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a esta Delegación, remitiendo copia del citado documento.

Se advierte que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en su contra recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en este caso en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de esta notificación de recurso de reposición ante el Organo que lo dictó, según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencia de Agencia de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, código identificativo y domicilio de la sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus Títulos-Licencia de Agencias de Viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la expresada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.